



234

Resolución Gerencial Regional

Nº 031 -2011-GRA/GRTC

RECIBIDO

07 FEB. 2011

Registro _____ Firma _____
Hora _____ Folio _____

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa;

VISTO:

El Oficio Nº 010-2011-GRA/GRTC-OA, de la Oficina de Administración, sobre designación de habilitados pagadores para el año 2011 y

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo para Pagos en Efectivo y/o Fondo Fijo para Caja Chica, es un monto de recursos financieros que se mantiene en efectivo y se destina únicamente para gastos menores que demande su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados para efectos de su pago mediante una modalidad.

Que, consecuentemente, para el presente ejercicio presupuestal 2011, corresponde designar a los servidores que se desempeñen como habilitados pagadores de las direcciones Ejecutivas de Caminos y Circulación Terrestre y de las Jefaturas Zonales de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, resultando procedente dictar el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad con las Normas Generales de Tesorería 05 y 07 Fondo para Pagos en Efectivo, aprobado por Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77.15, Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, que aprueba la directiva de tesorería; y en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 476-2010-GRA/PR;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar a los habilitados Pagadores que recibirán y rendirán cuentas al custodio titular del Fondo para Pagos en Efectivo y/o Fondo fijo para caja chica en la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, en ejercicio Presupuestal 2011:

1.- Sede Central	S/ 7,400.00
2.- Eco. Jorge González Ilaquita Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre	S/. 1,200.00
3.- TAP Gloria Nuñez Paredes Dirección Ejecutiva de Caminos.	S/. 1,200.00
4.-TAP Gerardo Cahuana Silva Zonal Camana	S/. 200.00
5.- TAP Luís Llerena Llerena Zonal Islay	S/. 200.00
6.- TAP Carlos Huamani Fernández Jefatura Zonal Castilla, Condesuyos La Unión	S/. 200.00
7.- TAP José Loayza Quispe Jefatura Zonal Arequipa Caylloma	S/. 200.00
8.- Jesús Rennan Morón Tentalla Jefatura Zonal Caravelí	S/. 200.00
	MONTO TOTAL
	S/. 10,800.00



Resolución Gerencial Regional

Nº 031 -2011-GRA/GRTC

SEGUNDO.- El Fondo para Pagos en Efectivo y/o Fondo fijo para Caja Chica, no podrá ser utilizado para cubrir egresos mayores al monto antes señalado, entendiéndose que estos pagos en ningún caso podrán ser fraccionados cuando se trate de un mismo concepto.

TERCERO.- El Fondo para Pagos en Efectivo y/o Fondo Fijo para Caja Chica, se utilizará para atender el pago de gastos menudos y urgentes tales como refrigerios, portes, movilidad y otros gastos no programados incluyendo pasajes, hasta por la suma de S/. 120.00 (ciento veinte y 00/100 nuevos soles).

CUARTO.- La Oficina de Administración a través de la Unidad de Tesorería de esta Gerencia Regional, será la encargada de hacer cumplir lo dispuesto en la presente Resolución.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a los

04 FEB. 2011

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Ing. Walter Samuel Yana Motta
GERENTE REGIONAL



234

Resolución Gerencial Regional

Nº 031 -2011-GRA/GRTC

Gobierno Regional Arequipa;

VISTO:

El Oficio Nº 010-2011-GRA/GRTC-OA, de la Oficina de Administración, sobre designación de habilitados pagadores para el año 2011 y

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo para Pagos en Efectivo y/o Fondo Fijo para Caja Chica, es un monto de recursos financieros que se mantiene en efectivo y se destina únicamente para gastos menores que demande su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados para efectos de su pago mediante una modalidad.

Que, consecuentemente, para el presente ejercicio presupuestal 2011, corresponde designar a los servidores que se desempeñen como habilitados pagadores de las direcciones Ejecutivas de Caminos y Circulación Terrestre y de las Jefaturas Zonales de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, resultando procedente dictar el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad con las Normas Generales de Tesorería 05 y 07 Fondo para Pagos en Efectivo, aprobado por Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77.15, Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, que aprueba la directiva de tesorería; y en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 476-2010-GRA/PR;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar a los habilitados Pagadores que recibirán y rendirán cuentas al custodio titular del Fondo para Pagos en Efectivo y/o Fondo fijo para caja chica en la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, en ejercicio Presupuestal 2011:

1.- Sede Central	S/ 7,400.00
2.- Eco. Jorge González Ilaquita Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre	S/. 1,200.00
3.- TAP Gloria Nuñez Paredes Dirección Ejecutiva de Caminos.	S/. 1,200.00
4.-TAP Gerardo Cahuana Silva Zonal Camana	S/. 200.00
5.- TAP Luís Llerena Llerena Zonal Islay	S/. 200.00
6.- TAP Carlos Huamani Fernández Jefatura Zonal Castilla, Condesuyos La Unión	S/. 200.00
7.- TAP José Loayza Quispe Jefatura Zonal Arequipa Caylloma	S/. 200.00
8.- Jesús Rennan Morón Tentalla Jefatura Zonal Caraveli	S/. 200.00

MONTO TOTAL S/. 10,800.00



Resolución Gerencial Regional

Nº 031 -2011-GRA/GRTC

SEGUNDO.- El Fondo para Pagos en Efectivo y/o Fondo fijo para Caja Chica, no podrá ser utilizado para cubrir egresos mayores al monto antes señalado, entendiéndose que estos pagos en ningún caso podrán ser fraccionados cuando se trate de un mismo concepto.

TERCERO.- El Fondo para Pagos en Efectivo y/o Fondo Fijo para Caja Chica, se utilizará para atender el pago de gastos menudos y urgentes tales como refrigerios, portes, movilidad y otros gastos no programados incluyendo pasajes, hasta por la suma de S/. 120.00 (ciento veinte y 00/100 nuevos soles).

CUARTO.- La Oficina de Administración a través de la Unidad de Tesorería de esta Gerencia Regional, será la encargada de hacer cumplir lo dispuesto en la presente Resolución.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a los

04 FEB. 2011

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Ing. Walter Samuel Yana Motta
GERENTE REGIONAL